



# FLORIDA LEGAL SERVICES, INC.

14260 WEST NEWBERRY ROAD #412, NEWBERRY, FL 32669 - PHONE: (407) 801-4350 - FAX: (407) 505-7327

EDRICK BARNES  
PRESIDENT

CHRISTOPHER M. JONES  
DIRECTOR

## PREGUNTAS FRECUENTES DE FEMA OPERACIONES DE SOCORRO

### 1. ¿Qué tipo de beneficios proporciona FEMA?

La Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA) es una agencia paraguas que coordina los beneficios del gobierno estatal y federal para las víctimas de desastres. FEMA también decide quién es elegible para el Programa de Individuos y Familias (Individual and Household Program o "IHP"). IHP tiene dos partes: Asistencia de Vivienda ("Housing Assistance") y Ayuda Financiera Para Abordar Otras Necesidades ("Financial Assistance to Address Other Needs").

### 2. ¿Cuánto dinero puedo obtener de FEMA?

No podrá recibir más de \$ 33,300 por completo del programa IHP, incluyendo asistencia de vivienda y "asistencia financiera para satisfacer otras necesidades." La mayoría de las personas reciben mucho menos. Para aplicar, llame a FEMA al 1-800-621-FEMA (3362) (audiación/problemas de habla TTY 1-800-462-7585). También se puede aplicar en línea en <https://www.fema.gov/apply-assistance>.

### 3. ¿Tengo que ser un ciudadano americano para obtener los beneficios de FEMA?

No. Los extranjeros calificados también son elegibles para solicitar los beneficios de FEMA. Si usted es un inmigrante que aún no se ha convertido en un ciudadano de Estados Unidos, se le califica si usted es un residente permanente con una tarjeta verde, refugiado, asilado (un solicitante de asilo que se haya concedido asilo), en libertad condicional durante al menos 1 año, un entrante cubano / Haití, una persona cuya deportación ha sido retenida, o una víctima de la violencia doméstica. Si reúne los requisitos, puede solicitar en nombre de su familia, incluso si no todos los miembros de la familia califican.

### 4. ¿Quién es elegible para asistencia de vivienda (DHA)?

Usted es elegible si su residencia principal se ha hecho inhabitable a causa del desastre. Si usted tiene seguro también debe demostrar que ha hecho esfuerzos razonables para obtener beneficios del seguro y que no ha tenido éxito. También debe ponerse de acuerdo para pagar FEMA si más adelante obtener beneficios del seguro.

### 5. ¿Qué tipo de ayuda Asistencia de Vivienda puedo obtener?

Asistencia de vivienda es por lo general un cheque para cubrir el costo de alquiler por un período de 3 meses.

Si usted es dueño de su casa, también se puede obtener dinero para las reparaciones si el daño no está cubierto por el seguro y el costo de las reparaciones es mínima. Cuando no hay

viviendas disponibles para alquilar, FEMA también puede dar a conocer casas móviles o trailers.

6. ¿Quién es elegible para la “Asistencia Financiera para satisfacer otras necesidades”?  
“Asistencia Financiera para satisfacer otras necesidades” es para personas que tienen gastos necesarios relacionados con el desastre o necesidades serias que no están cubiertos por cualquier otro medio, incluido el seguro y un préstamo de desastre de SBA. Si FEMA decide que usted puede calificar para un préstamo por desastre de la SBA, tendrá que aplicar para esto y ser negado antes de poder obtener “asistencia financiera para satisfacer otras necesidades.”

7. ¿Qué tipo de ayuda puedo obtener de las “otras programas de necesidad”?  
“Asistencia Financiera para satisfacer otras necesidades” es un cheque para cubrir los gastos necesarios o necesidades serias para:

Gastos médicos y dentales provocados por el desastre

Gastos funerarios relacionados a muertes por el desastre

Reparación o el reemplazo de la propiedad personal dañada o destruida por el desastre

D. Reparación o sustitución de un coche que fue dañado o destruido por el desastre, o el pago de transporte público

E. Otros gastos como el movimiento relacionado con el desastre y gastos de almacenamiento, o el costo de una póliza de seguro de inundación

8. ¿Los beneficios de Will PHI pueden afectar mi elegibilidad para SSI, TANF, Medicaid o Cupones de Alimentos/SNAP?

No. Los beneficios del Programa de Hogares Individuales (IHP) no se contarán como ingresos o recursos para determinar su elegibilidad para los programas de prueba de ingresos apoyados por el gobierno federal.

9. ¿Si debo dinero, pueden mis beneficios del PHI ser tomadas por mi acreedor?

No. Los beneficios del PHI están protegidos por la ley federal de embargo, confiscación, gravamen, embargo, ejecución, compromiso, apego, liberación o la renuncia. Tampoco pueden ser cedidos o transferidos lejos de usted a otra persona.

10. ¿Quién es elegible para la Administración de Pequeños Negocios (Small Business Administration - SBA) de desastre?

La SBA ofrece préstamos personales, así como préstamos de la empresa después de un desastre, a las personas y empresas que se vieron afectados por el desastre. Para calificar para un préstamo de bajo interés, usted debe demostrar que la casa de su propiedad, su propiedad personal, o su negocio fue dañado por el desastre, y que tiene la capacidad para pagar el préstamo.

Otras cosas importantes que usted debe saber:

Aplique INMEDIATAMENTE! FEMA tiene un plazo de 60 días para las aplicaciones de desastre, así que alguien en su hogar debe aplicar dentro de los 60 días después del desastre (a menos que el plazo se haya ampliado)!

ASEGURARSE de obtener una copia de su solicitud! FEMA le debe enviar por correo una copia de su solicitud pronto después de llamar y aplicar. Si usted no recibe esta copia, no aplique de nuevo! Por favor, póngase en contacto con FEMA o su oficina local de Servicios Legales.

SÓLO una persona de su hogar debe aplicar! Beneficios de FEMA se les da a los hogares, no a individuos. Si más de una persona que vive en su misma dirección aplica para beneficios, FEMA tratará de recuperar el dinero de la persona que aplicó más tarde.

Si usted tiene otras preguntas, por favor, póngase en contacto con su oficina local de Servicios Legales para obtener más información. Para localizar la oficina más cercana, vaya a <https://floridalawhelp.org/find-legal-help>.